



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

No se puede imaginar la vida actual sin la presencia inmanente de las vías de comunicación inter-humana, cuyas hondas y emisiones circulan, literalmente, todo el planeta a todas horas.

Es en este contexto que se hace necesario llevar a los colegios y escuelas de nuestra provincia, una solución moderna y accesible para encauzar sus necesidades de comunicación con el exterior mientras alumnos y profesores permanecen, en el cumplimiento de sus deberes, dentro de los claustros.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, realice los trámites necesarios ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón (COOPETEL), para la instalación de teléfonos públicos en todas y cada una de las escuelas y colegios públicos y de gestión privada de la localidad de El Bolsón, que no cuenten aún con este servicio.

Artículo 2°.- De forma.